



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1963

Martes 8 de octubre

Número 231

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Corrección de erratas a la Circular 33/63, que fija precios máximos de venta para diversos artículos

Padecidos errores de inserción de la Circular 33/63, en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 227, de 3 del actual, se rectifican en la forma siguiente:

Página 1.^a, columna 3.^a, epígrafe Azúcar, último párrafo, líneas 3.^a y 4.^a, donde dice: "En las calidades que no posean fábrica....." deberá decir: "En las localidades que no posean fábrica....."

Página 2.^a, columna 1.^a, línea 4.^a, correspondiente al epígrafe Torrefacto superior, donde dice: "..... y de 506,50" deberá decir: "..... y de 50, 6,50".

Burgos, 4 de octubre de 1963.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Belio Durán Muños, vecino de Burgos, contratista de las obras de fábrica del camino vecinal de Miraveche del camino vecinal de Miraveche a Cascajares de Bureba, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 7 de octubre de 1963.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

4.324—D-82,10

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

ANUNCIO

Por haber surgido dificultades para adaptar el horario a la celebración de los distintos actos religiosos que habrán de tener lugar en la mañana del día 12 de octubre, en la Iglesia Parroquial de San Cosme y San Damián, de esta capital, se hace saber que la Santa Misa que en el referido día se celebrará en dicho Templo para conmemoración de la Festividad de la Santísima Virgen del Pilar, tendrá lugar a las once y media horas (11,30) en vez de las 12 que inicialmente se había anunciado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 5 de octubre de 1963.
—El Presidente, Manuel de Benavides.

Delegación de Hacienda

Tribunal de Contrabando

ANUNCIO DE SUBASTA

Tendrá lugar el día 21 de este mes de octubre, a las once de la mañana, la venta, en pública subasta, de dos automóviles procedentes de aprehensiones.

Los detalles de la misma pueden verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, 5 de octubre de 1963.
El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

4.323—D-42,60

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número 1 y en funciones del número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y

tres. Habiendo visto y oído el Sr. Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número 1, en funciones del número 2, de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Luciano José Pérez Córdova, en nombre y representación de "Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos", defendida por el Letrado don José María Codón Fernández, contra doña María Mercedes Puras Alonso, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Burgos, San José, número 10, primero, izquierda, defendida por el Letrado don Carlos Santamaría Alvarez, y contra las personas desconocidas, familiares de la fallecida doña Nicolasa Alonso de Pedro, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luciano José Pérez Córdova, en nombre y representación de "Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos", contra doña María Mercedes Puras Alonso y personas desconocidas, familiares de la fallecida doña Nicolasa Alonso de Pedro, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero, mano izquierda, de la casa número 10, de la calle de San José, de esta ciudad, condenando, en su consecuencia, a los demandados a que le desalojen y dejen a disposición de la parte actora, dentro del término legal, apercibiéndoles de lanzamiento si así no lo hicieren, e imponiendo a la parte demandada las costas judiciales causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para notificar dicha senten-

cia a las personas desconocidas, familiares de la fallecida doña Nicolasa Alonso de Pedro, en Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, (ilegible).

4.321—D-225,15

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de Burgos,

Hago saber: Quen en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición núm. 112, de 1963, a instancia de doña Basilia López Ortiz, representada por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra don Bienvenido Martínez Conde, mayor de edad y vecino de San Pedro del Romeral, como Presidente del consejo de familia constituido para la guarda de la persona y bienes de doña Elvira López Ortiz, y contra los herederos del fallecido tutor don Antonio Martínez Conde, los cuales son desconocidos, sobre reclamación de 11.316 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia con fecha de ayer, por la que se acuerda emplazar, por medio del presente, a los herederos desconocidos del fallecido tutor antes mencionado don Antonio Martínez Conde, a fin de que dentro del término de seis días hábiles, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los repetidos herederos desconocidos, expido el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos del Juzgado, en Burgos a 11 de septiembre de 1963.

El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

4.325.—D-143,15

Requisitoria

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del término de diez días, para re- Pecktold García, natural de León, el día 4 de junio de 1941, hijo de José y de María, estudiante, soltero, con domicilio habitual en León, calle Lucas de Juy, número 4, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración y ser reducido a prisión, en la causa que con el núm. 268 de 1963, instruyo por el delito de cheque al descubierto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Juez, José María Azpeurrutia. El Secretario Judicial, (ilegible).

EDICTO

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos, con jurisdicción prorrogada en este Juzgado número uno, por licencia del propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario núm. 267 de 1963, por hurto de una motocicleta "Montesa", matrícula BU-6.026, que tiene una coraza delantera colocada en el faro, la cual fue sustraída en la noche de hoy, del aparcamiento de la calle de Lain Calvo, junto al Restaurante Arriaga, en cuyo lugar fue dejada sobre las veintidós horas de hayer, por el hijo de su propietario, llamado Alfredo Bueno Marijuán, vecino de Cogollos.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones para la recuperación de dicho vehículo, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no justificar su legítima adquisición.

Dado en Burgos, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

Don Fernando Campos Jiménez, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 285, del año de 1963, seguido en este Juzgado contra Louis Marie Quelin, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El Señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre malos tratos seguido por Alfonso Baena López, contra Louis Marie Quelin, hijo de Augusto y de Octavia, de 54 años de edad, de estado casado, natural de Lyon (Francia), de ignorado paradero. Siendo parte el Sr. Fiscal Municipal.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Louis Marie Quelin, como autor responsable de una falta de malos tratos en la persona de Alfonso Baena López, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de las costas procesales en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos. Dada y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, estando celebrando Audiencia pública de que yo, el Secretario, doy fe. Fernando Campos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Marie Quelin, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletn Oficial" del a provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal número uno, en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. A., V. Azofra.—Visto bueno.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Cédula de notificación

El señor Juez Municipal número uno, de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este juzgado por lesiones causadas a Rafael González Maté, de 25 años de edad, soltero, frutero, hijo de Rafael y Carmen, natural de Burgos, al ser mordido por un perro de la propiedad de Julián Tapia, el día siete de agosto último, ha acordado se cite a dicho lesionado Rafael González Maté para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de próximo octubre y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración del corres-

pondiente juicio de faltas haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al lesionado Rafael González Maté, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia, en Burgos a veintisiete de septiembre, de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo acordado así en el sumario núm. 43 de 1963, que se sigue en este Juzgado por lesiones, el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en fecha de hoy, se cita por la presente a Carlos Moreno Conde, de 20 años, obrero eventual de vías y obras y cuya última residencia lo tuvo en Burgos, a fin de que, en el término de cinco días, comparezca ante este juzgado de Instrucción, a fin de ser reconocido por el señor Médico forense.

Y para que sirva de citación al mismo, expido la presente en Miranda de Ebro, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Cédula de citación

Aranda de Duero

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución dictada en el sumario número 139 de 1963, seguido por imprudencia, de la que resultaron daños, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción, a Francisco Agudo Pérez, natural de Madrid y residente en Alemania, propietario del turismo matrícula, CW-HT-97 (D), a fin de que comparezca

ante el Juzgado, al objeto de ser oído y ofrecerle el procedimiento y tasar los daños que presentara el vehículo.

Y para que tenga lugar la citación de dicha persona, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, Carlos Hernando.

R o a

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de Roa y su comarca,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 25, de 1963, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo, dice así:

Sentencia.—En Roa, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por don Rafael de la Fuente Galicia, Juez Comarcal sustituto en funciones, los anteriores autos de **juicio verbal de faltas**, seguido a virtud de orden recibida del Juzgado de Instrucción Superior, por la que se declara falta el hecho de la causa número 28, de 1963 y por el hecho de lesiones que le fueron causadas a Juan Ríos Codesio, de veinticinco años de edad, soltero y vecino de Moradillo de Roa, contra el presunto culpable Luis Marate Balbás, de sesenta años de edad, viudo, obrero, vecino de Burgos, calle Capiscol, 4-5.º, residiendo accidentalmente en aquellas fechas en Moradillo de Roa, y en el que ha sido parte el ministerio fiscal, y 1.º Resultando:..... Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Marate Balbás, a la pena de once días de arresto menor, de la que le será deducida los días que estuvo privado de libertad al ins-

truirse estas diligencias, así como también a que indemnice al perjudicado Juan Ríos Codesio en la cantidad de quinientas pesetas y al pago de los gastos y costas del presente. Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, dada su condición de ambulante y desconocerse su actual paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael de la Fuente.—Rubricado.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Marate Balbás, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Roa, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Fernández.

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 82-63 se instruye en este Juzgado por imprudencia en accidente de circulación con resultado de daños y lesiones, por la presente cita a Raoul Joret, propietario, y conductor del vehículo marca Simca, matrícula 654 HF-42, a fin de recibirle declaración, y a Josefa Di-Carlo, a fin de ser reconocida por el médico Forense recibirla declaración e instruir la del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y a ambos para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Lerma, en tales objetos en el plazo de diez días, bajo aperci-

bimiento de que, si no lo efectuaré, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y todo ello referente al accidente que sufrió el vehículo expresado el día 16 de agosto pasado en el km. 182 de la carretera Madrid Irún.

Dado en Lerma a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santa Inés

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la instalación del teléfono, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo cree necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669, de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Santa Inés, 25 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Juan Lozano.

Ayuntamiento de Quintanabreba

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento de esta localidad, las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en unión del acuerdo de imposición de exacciones, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 649 de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Voz pública.

Licencia de apertura de establecimientos.

Desagüe de conalones y otros en terrenos del común.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública, excepto los de motor.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Prestación personal y de transportes.

Aprovechamiento de pastos en terrenos del común.

Saca de arena y otros materiales en terrenos del común.

Sobre edificaciones deficientes y no acabadas.

Sobre falta de decoro y limpieza de fachadas.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Tenencia de perros.

Quintanabureba, 28 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Victorino Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Aguilar de Bureba y Piérnigas.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por la Jefatura de Distrito Minero se han otorgado los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Núm.	NOMBRES	Mineral	Términos municipales
3668	Ana Mari	Cuarzo	Valle de Valdebezana
3725	Ampliación a Sierra Brava	Hierro	Valle de Valdelaguna y otros
3727	Lacar	Bentonita	Merindad de Valdeporres
3729	Susana	Carbón	Valle de Valdebezana
3730	Marta	Turba	Valle de Mena y otros
3731	Mari del Carmen	Cuarzo	Alfoz de Bricia
3733	Dolores	Carbón	Valle de Valdebezana
3735	Santa Bárbara	Cuarzo	Valle de Valdebezana
3736	Puerto Rico	Hierro	Hontoria del Pinar
3737	Villarias Segunda	Hierro	Cubillos del Rojo (Valle de Valdebezana) y Merindad de Valdeporres

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Palencia, 25 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, por razón de la ejecución de obras sobre abastecimiento de aguas en la localidad, y siendo procedente la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes, que dispone el artículo 465 de la propia Ley, ha quedado expuesta al público, por espacio de quince días, a contar del siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, la relación de contribuyentes afectados, a quienes se convoca por el presente para la reunión constitutiva de la Asamblea, que tendrá lugar el primer domingo después de transcurridos esos quince días, a las doce horas en la Casa Consistorial, constituyéndose la mesa provisional por la Alcaldía, y los Sres. don Crescencio Esteban y don Gregorio Domingo y el Secretario de la Corporación.

En dicha reunión se procederá a la redacción de los estatutos de la Asociación, y a la designación de los Delegados que hayan de componer la Junta.

Se previene para general conocimiento, que la Asociación Administrativa, se constituirá cualquiera que sea el número de los asistentes.

San Martín de Rubiales, 25 de septiembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Formados y aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia, los padrones de los derechos y tasas, arbitrios e impuestos legales autorizados en el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio económico actual, que-

dan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados libremente por cuantas personas lo deseen y formular por escrito cuantas reclamaciones crean oportunas contra los mismos, previéndoles que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna, considerándose firmes y ejecutivas las cuotas a cada contribuyente asignadas en los mismos.

Merindad de Valdivielso, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Máximo Alonso.

Acordada y aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia, la modificación de algunas de las Ordenanzas municipales actualmente en vigor, así como la implantación de otras nuevas, que a continuación se citan, para la exacción de los arbitrios, derechos y tasas, que han de regir en el próximo año de 1964 y siguientes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, en unión del acuerdo de imposición de las mismas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse por escrito, cuantas reclamaciones se consideren justas, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ordenanzas de nueva implantación

Arbitrio sobre desagüe de canales y goterones en la vía pública.

Idem sobre plantaciones en terrenos de propios o comunales.

Merindad de Valdivielso, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Máximo Alonso.

Ayuntamiento de Tejada

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a gastos de instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos indicados en dicho artículo y sus concordantes, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Tejada, a 27 de septiembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villasandino

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villasandino, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Arturo Díez.

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto extraordinario, formado para satisfacer el importe de compra de una casa-vivienda y sus adheridos, propiedad de don Amadeo Corral Pérez, con destino al

Sr Médico de A. P. D. de esta localidad, y para financiación de gastos de la instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones por los habitantes del término municipal, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas relacionadas en el núm. 3, del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos previstos en el artículo 698 del texto legal citado.

Villahizán de Treviño, 26 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Atilano Pérez.

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Navas de Bureba, 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Emiliano Palma.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de Bureba, Torómar, Santa Cecilia, Padrones de Bureba, Aguas Cándidas y Celada del Camino.

Ayuntamiento de Santa Inés

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto

de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Inés, 20 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Juan Lozano.

Ayuntamiento de Villagutiérrez

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los años 1951 a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con

sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagutiérrez, 10 de septiembre de 1963.—El Alcalde.—P. D., El Secretario, (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1960 a 62, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Pedrosa del Páramo, 20 de septiembre de 1963.—El Alcalde, José A.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administra-

ción del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1961 y 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Santa Gadea, 2 de octubre de 1963.—El Alcalde, E. López.

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Teba, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Jesús Oviedo.

Ayuntamiento de Canicosa de la Siersa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Canicosa de la Sierra, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Angel Chicote.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955).

Palazuelos de Muñó, 2 de octubre de 1963.—El Alcalde, P. Tardajos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Tomás Villar Castiñeiras, en Roa

EDICTO

Yo, Tomás Villar Castiñeiras, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Roa,

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo, se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Gregorio y don Alejandro Lázaro Rodríguez y' doña Prudencia Rodríguez Fuente, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, tomadas de la Fuente de San Millán,

en término de Adrada de Haza, al pago de' San Millán y de aguas tomadas del río Riaza, en el punto denominado La Carcosa, en término de Haza, ambos para el riego de una finca de su propiedad, sitas en término de Haza, al citado pago de La Cardosa, de catorce áreas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prescrito en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen o aporten la información que cean útil y conveniente.

Roa, a tres de octubre de mil novecientos sesenta tres.—El Notario, Tomás Villar Castiñeiras.

4.420.—D-116,15

Ayuntamiento de Nava de Roa

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones que ha estado expuesto al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la enajenación de la finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento, denominada "Lagunas", al paraje de Los Huertos, de este término municipal, polígono 21, parcelas 465 y 466.

El tipo de lictación es el de diez y ocho mil pesetas.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de quinientas pesetas, y el que resulte adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6 pesetas), podrán presentarse en la Secretaría muni-

cipal, durante las horas de once a trece, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, con sujeción al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones, acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida, y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanan de la enajenación.

Nava de Roa, 3 de octubre de 1963.—El Alcalde, V. Escudero.

4.326—D-225,15

Hermadad de Labradores y Ganaderos de Rabanera del Pinar

En la vacada de esta villa, se halla una res vacuna de raza cruzada, tiene ramal en la oreja izquierda y zarcillo en la derecha, con un cencerro pequeño, edad aproximada de 7 a 8 años.

4.339—D-24,60